



1822 1



Venerable P. de Encos y Ayuntamientos en la mañana de este dia
de 1822 —
los S.S. que Componen Ayuntamiento y q. C. avajospi-
mano citado ante dium, y expusion del efecto, leida el
acta de la Junta Electoral, y enterados del nom-
bramiento de Individ. electos para Alcaldes Regidores
y Sindicos que deben substituir a los q. con arreglo
a la ley deben cesar en sus funciones en este
mismo dia primero de enero de mil ochocientos
veinte y dos; Son el Sindico primers D. Juan. Cas-
tellano se reprodujo la misma exposicion que hizo
en acta del dia de hoy enunciando sobre ellos y
ampliando su sentido, e incluyendo la explicacion
de sea un ciudadano en su oficio q. equivale en
lengua castellana a examen los cuales qual pide
se tenga en consideracion si alguno de los que
han de poseerse, deberan entrar a exercer
sus oficios cuando impreso el ejercicio de lo
dios. de ciudadanos, ó en alguno de los q. requiere
la constitucion. Y bien oido y entendido quanto han
dicho, y dimitida la materia con arreglo a las
leyes y la constitucion, se acordó de conformidad de
todo los demás señores, si tuvieron apuro, y debid
efecto lo decretado en el dia de hoy en sobre este
punto en todos sus partes, y con la misma pro-

